



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Huépil, 31 de Agosto del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2484 / 2017. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2235 de fecha 01 de Agosto de 2017 que aprueba trato directo para la contratación de Técnico Deportivo.
- d) El memo N°624 de fecha 30 de Agosto de 2017, emanado del Departamento de Desarrollo Comunitario que solicita la contratación de don Héctor Federico Barría González.
- e) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Héctor Federico Barría González, para que realice funciones como entrenador de fútbol en la localidad de Tucapel.
- f) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Héctor Federico Barría González, para que realice funciones como entrenador de fútbol en la localidad de Polcura.

DECRETO:

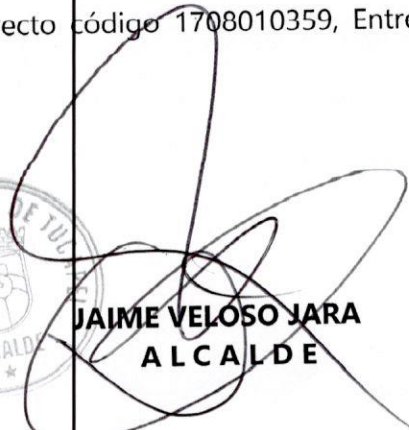
- 1) **APRUEBESE** anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras, e), f) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Héctor Barría González C.I. [REDACTED] \$11.000.-Brutos por Hora (01/08/2017 al 31/12/2017)
- Héctor Barría González C.I. [REDACTED] \$11.000.- Brutos por Hora (01/08/2017 al 31/12/2017)

- 2) Impútese los gastos a los fondos IND proyecto código 1708010359, Entrenador Deportivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- JVJ/AVQ/MWC/cac.



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 31 de Agosto del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Héctor Federico Barría González, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Los Ángeles; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice funciones como entrenador de Escuelas Deportivas en la localidad de Tucapel.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Héctor Federico Barría González, Cédula de Identidad N°4.618.111-5, quién deberá realizar dicho servicio por 12 horas mensuales, 3 horas semanales desde el 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive

TERCERO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$11.000.- (once mil pesos) brutos por hora, por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

CUARTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por El Director del Dideco.

QUINTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador.


**HECTOR BARRIA GONZALEZ
PRESTADOR**


**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**

